



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44.2 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y publicación de edicto en el Tablón de Anuncios, la siguiente Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2016.

“De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 23. 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 47 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, según los cuales el 1º Teniente de Alcalde deberá sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, mediante delegación expresa que habrá de reunir los requisitos fijados por los apartados 1 y 2 del art. 44 del citado texto reglamentario.

HE RESUELTO:

Delegar, expresamente, por razones de ausencia la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía por el art. 21 de la ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa reguladora del Régimen Local, en el Primer Teniente de Alcalde D. LUCIO LAGUNA REMIRO, desde el día 17 de septiembre al 7 de octubre, ambos inclusive.

En Valoria la Buena, a 15 de septiembre de 2016.-El Alcalde.-Fdo.: Francisco Javier Calvo Rueda.

